Juez Ponente: Dr. Edgar Zárate Zárate

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.- SALA DE ADMISION.- Quito D. M., 07 de junio de 2010, las 16H30.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el Art. 197 y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 52 de 22 de octubre de 2009 y del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional para la conformación de la Sala de Admisión en sesión extraordinaria de 11 de febrero de 2010, esta Sala conformada por los doctores: Patricio Pazmiño Freire, Edgar Zárate Zárate y Manuel Viteri Olvera, jueces constitucionales, en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la **causa No. 0858-09-EP**, *acción extraordinaria de protección* presentada por Carlos Eduardo Sagasti Rhor, Gerente General de la Empresa Metropolitana de Aseo EMASEO, en contra de las sentencias expedidas por los Jueces de la Primea Sala de lo Laboral y Social de la Corte Nacional de Justicia y Jueces de la Primera Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Superior de Justicia de Pichincha (actual Corte Provincial), dentro del juicio laboral seguido en contra de su representada por el señor Jorge Arturo Terán Troya. Esta Sala previo a resolver sobre la admisibilidad de la causa, dispone que el accionante aclare su demanda y de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 numerales 5 y 6 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, debiendo establecer de manera precisa y clara los argumentos sobre el derecho violado y la relación directa e inmediata, por acción u omisión de la autoridad judicial cuestionada, en el término de tres días, de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 10 de la mencionada Ley, bajo prevenciones de inadmisión y archivo.- **NOTIFÍQUESE**

Dr. Patricio Pazmiño Freire
JUEZ CONSTITUCIONAL

Dr. Edgar Zárate Zárate
JUEZ CONSTITUCIONAL

Dr. Manuel Viteri Olvera
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D. M., 07 de junio de 2010, las 16H30.

Dr. Arturo Larrea Jijón
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN

JP